



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITEI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PLENO, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, LA LIC. XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ; CONVENIO QUE “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

I.- Declara “**EL IJA**” por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.

4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"EL ITEI"**, por conducto de su Presidente que:

1.- Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- La razón social y las atribuciones de **"EL ITEI"**, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución

---

Convenio General de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de “EL ITEI” es “Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”.

3.- Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad con el Acuerdo Legislativo número 149/LXIII/22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el 05 cinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la representación legal de “EL ITEI” recae en el Presidente del Pleno, Salvador Romero Espinosa, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2020 dos mil veinte, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

4.- La Secretaria Ejecutiva de “EL ITEI”, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, nombrada en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 22 veintidós de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, comparece a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

5.- El Pleno de “EL ITEI” aprobó la celebración del presente convenio entre éste y “EL IJA”, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 uno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales “LAS PARTES” realizarán acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación, servicio social y/o prácticas profesionales, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de la cultura de paz y prevención de conflictos a través de los





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia.

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

“**EI ITEI**” facilitará sin costo alguno al Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco, sus instalaciones físicas para efectos de promoción, capacitación de los métodos alternos de solución de controversias y de la cultura de la paz, previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

De igual forma, en la medida de sus posibilidades, “**EL ITEI**” otorgará facilidades para que se realice la publicación de la dirección de la página del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la inserción del link de este último, lo cual permitirá difundir las actividades del Instituto y con ello fomentar la cultura de la paz.

**TERCERA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Colaboración, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte:

- Por parte de “**EL ITEI**”, se designa a Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, Secretaria Ejecutiva, [ximena.raygoza@itei.org.mx](mailto:ximena.raygoza@itei.org.mx).



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

- Por parte de “EL IJA”, José Luis Figueroa Meza, Coordinador de la Unidad de Transparencia, luis.figueroa@ija.gob.mx.

**CUARTA.** Mediante la celebración de convenios específicos se determinarán las acciones a emprender, se elaborarán programas y proyectos que precisarán las modalidades a desarrollar y de ser aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte del presente Convenio General.

**QUINTA.** De igual forma, las partes convienen en regular mediante un convenio específico lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad Intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SEXTA. “LAS PARTES”** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de “**LAS PARTES**” que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, debiéndose en todo momento tomar las providencias necesarias para la utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de las leyes en cita y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a las multicitadas leyes que rigen los temas de transparencia y protección de datos personales.





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

**SÉPTIMA.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**OCTAVA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**NOVENA.** El presente convenio empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 8 ocho de enero del 2025 dos mil veinticinco. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que de aportar algún dato falso el convenio carecerá de toda validez, del mismo modo se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ITEI/DVD/001/2023**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a los 07 siete días del mes de marzo del 2023 dos mil veintitrés.

**"EL IJA"**

**DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA**  
DIRECTOR GENERAL

**MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO**  
**VILLANUEVA**  
SECRETARIO TÉCNICO

**"EL ITEI"**

**DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
PRESIDENTE DEL PLENO

**LIC. XIMENA GUADALUPE RAYGOZA**  
**JIMÉNEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**TESTIGO:**

**MTRO. PEDRO ANTONIO ROSAS**  
**HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO CIUDADANO

— ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**, CON FECHA 07 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----  
REMG/ARR

Convenio General de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.